

Rad No.: 24-240-148893

Barranquilla, 27/09/2024

Señor(a)  
GLADYS ALVAREZ  
Carrera 5B No. 21 - 33  
VALLEDUPAR

*Contrato:* 14211110

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de agosto de 2024, radicada bajo el No. 217728521, cuyo término de respuesta fue ampliado mediante la comunicación No. 24-240-145241 del 9 de septiembre de 2024, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 5B No. 21 – 33 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$315.275.00, bajo el concepto de MODIFICACION CENTRO DE MEDICION, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 17 de julio de 2024, con ocasión al proceso de la revisión periódica. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se picó para cortar flujo para realizar pega de unión CTS para levante de elevador por estar enterrado y inoperable, se utilizó 0.30 centímetros de tubería polietileno CTS, se hizo anclaje, se cambió regulador corroído por estar encerrado.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$315.275.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 6 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es posible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
217728521